

Quizás tenga que solicitar una nueva fecha de audiencia si:

- Usted es la parte protegida y no puede hacer la entrega legal del formulario [DV-109](#), *Aviso de audiencia de la corte* y otros papeles legales a tiempo antes de la fecha de la audiencia.
- Usted es la parte restringida y esta es la primera vez que le pide a la corte que aplaze la audiencia y necesita tiempo para contratar un abogado para preparar una respuesta.
- Tiene una buena razón para pedir una nueva fecha de audiencia (la corte puede otorgar una solicitud de aplazar la audiencia si demuestra un “motivo fundado”).

¿Para qué sirve el formulario DV-115?

Use el formulario [DV-115](#) para pedirle a la corte que “aplaze” la audiencia. Si la corte aplaza la audiencia y se dictó una *Orden de restricción temporal* (formulario DV-110), dicha orden se extenderá hasta el fin de la nueva fecha de audiencia, a menos que la corte decida modificarla o darla por terminada.

- “Aplazar” la audiencia significa programar otra fecha para la audiencia.
- “Extender” significa mantener en vigor las órdenes temporales hasta la fecha de la nueva audiencia.

Siga estos pasos:

- Llene todo el formulario [DV-115](#).
- Llene los puntos ① a ③ del formulario [DV-116](#), *Orden sobre la solicitud de aplazar audiencia*.
- El juez tendrá que examinar sus papeles. En algunas cortes, tendrá que entregar sus papeles al secretario. Pregúntele al secretario de la corte qué tiene que hacer para que el juez revise sus papeles.
- Después de entregar sus formularios conforme a los procedimientos de la corte local, comuníquese otra vez con la oficina del secretario para saber si el juez aprobó (otorgó) su solicitud de aplazar la audiencia.
- Si el juez firmó el formulario [DV-116](#), la corte le dará una nueva fecha de audiencia. Si el juez NO firmó el formulario, debe ir a la audiencia en la hora, fecha y lugar indicados en el formulario DV-109.
- Luego, presente los formularios DV-115 y DV-116 ante el secretario. El secretario le dará hasta tres copias presentadas-selladas. Quédese con al menos una copia para llevar a la corte el día de la audiencia.
- Tiene que hacer la entrega legal de una copia de los papeles legales de acuerdo a las instrucciones del punto ⑨ del formulario [DV-116](#).
- Pídale a la persona que hace la entrega legal que llene y le entregue un formulario de prueba de entrega. Si la entrega fue en persona, se usa el formulario [DV-200](#), *Prueba de entrega en persona*. Si la entrega fue por correo, se usa el formulario [DV-250](#), *Prueba de entrega por correo*. Haga dos copias de los formularios llenados.
- Presente el formulario de prueba de entrega llenado y firmado al secretario de la corte antes de la audiencia.
- Si la corte aplaza la audiencia y extiende la fecha de vencimiento de la orden de restricción temporal hasta la fecha de la nueva audiencia, el secretario transmitirá la orden de restricción a las agencias del orden público o al sistema CLETS en su nombre. CLETS es el sistema informático estatal que le informa a la policía sobre la orden.

Vaya a la audiencia

- Lleve por lo menos dos copias de sus documentos y formularios presentados a la audiencia. Lleve también una copia del formulario presentado de la prueba de entrega. Sus documentos pueden incluir anexos de pruebas, declaraciones y declaraciones financieras, que la corte puede incorporar al caso a su discreción.
- Si la parte protegida no se hace presente en la audiencia, las órdenes temporales de restricción de violencia en el hogar vencerán en la fecha y hora de la audiencia. Si la parte restringida no se hace presente en la audiencia, la corte puede igualmente dictar órdenes en su contra por un término de hasta cinco años.

¿Necesita ayuda?

Pregúntele al secretario de la corte si puede conseguir ayuda legal gratis o de bajo costo. Para una remisión a un programa local de violencia en el hogar o de ayuda legal, llame a la Línea nacional sobre la violencia doméstica: 1-800-799-7233 (TDD: 1-800-787-3224). Es gratis y confidencial. Pueden brindarle ayuda en más de 100 idiomas.